

0924-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con catorce minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día cinco de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **CENTRAL** de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117080618	ALEJANDRO VARGAS CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206470091	LAURA ISABEL VASQUEZ CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
402280451	JOSE DANIEL BERROCAL MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
402280652	ADRIANA MARIA GONZALEZ VALERIO	PRESIDENTE SUPLENTE
402420389	FIDEL BARRERA ROMERO	SECRETARIO SUPLENTE
401170970	ANABELLE HERRERA CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118990737	SEBASTIAN RAMIREZ DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402280652	ADRIANA MARIA GONZALEZ VALERIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117080618	ALEJANDRO VARGAS CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111790122	ANA YUDEL GUTIERREZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402020231	JOHNATAN JESUS ACUÑA SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112730579	PAULINO DE JESUS MADRIGAL RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104830504	ANA JULIETA FERNANDEZ JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
402420389	FIDEL BARRERA ROMERO	TERRITORIAL SUPLENTE
401900906	JOSE RICARDO OVIEDO GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
206470091	LAURA ISABEL VASQUEZ CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
402020856	SILVIA ELENA VIQUEZ PEÑARANDA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCOSISTENCIA: No es procedente la acreditación de ANGIE VANESSA RODRIGUEZ JIMENEZ, cédula de identidad 402100495, como fiscal suplente, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención** (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentra pendiente de acreditar el cargo de fiscal suplente, según lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto partidario: *"(...) Las Asambleas del Frente Amplio nombrarán una persona para ejercer el cargo de Fiscal, y su suplente, (...).* Cabe señalar que, la designación deberá recaer en una mujer con la finalidad de cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: **04786**-04779-2025